

claraboyas. De autorizarse su empleo se utilizará precisamente del tipo llamado de sebo.

La colocación en general deberá ejecutarse con reguera de cinc, que permite el libre movimiento de dilatación de los elementos metálicos de la armadura sobre la que descansan las baldosas, sin perjuicio para la integridad de éstas ni para la impermeabilidad de las juntas entre éstas y la armadura.

Si se emplean perfiles L, colocados invertidos para formar un canalón en V, las espigas de sujeción se fijarán en una de las caras de dicho perfil, en lugar de sobre el fondo.

Si se empleasen perfiles T, el agua deberá ser recogida y conducida por la pieza inferior de la misma reguera.

Las espigas y tuercas de sujeción serán precisamente de metal inoxidable (hierro galvanizado u otro cualquiera), y la cumbrera se ejecutará precisamente con plancha de plomo.

VIDRIERAS EMPLOMADAS

El presente artículo se refiere al montaje de vidrieras constituidas en general por vidrios de calidades especiales y pequeñas dimensiones. La sujeción se verificará precisamente sobre armaduras de plomo. Estas armaduras irán reforzadas a distancia variable, según el peso y dimensión de los vidrios empleados, con elementos metálicos resistentes y rígidos e invariablemente unidos a la armadura de plomo.

El constructor deberá presentar a la previa aprobación del Arquitecto el sistema de sujeción que se proponga emplear, acompañado de una descripción del mismo, con modelos y secciones a tamaño natural de los perfiles de plomo de fijación y de los bastidores o elementos metálicos aislados de refuerzo y consolidación, y especialmente del sistema de recogida de las aguas de condensación.

(Continuará.)

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Martínez Castelo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fechas 16 y 31 de enero de 1973 que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono «Vite» 3.ª fase, pleito al que han correspondido el número general 504.352 y el 2/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1973.

Madrid, 1 de junio de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.572-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por «Larma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación tácita del recurso de reposición presentado por la Entidad recurrente ante el Registro de la Propiedad Industrial contra resolución de 11 de marzo de 1972 que concedió la inscripción de la marca 387.915, «Tyler», a favor de «Clark Equipment Company»; pleito al que ha correspondido el número 388 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Juris-

dicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de junio de 1973.—El Secretario.—4.688-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por la representación de don Manuel Pardo Gutiérrez, don Ernesto García Martínez, don Angel Alonso del Valle, don Sebastián Moreno Peñas, don Guillermo Casado de Guevara, don Daniel Ramírez Cantarero y otros Jurados Vocales de Empresa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 3 de abril de 1973 por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Autoridad de 28 de febrero anterior, desestimatoria de recurso de alzada promovido contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 24 de noviembre de 1972 que aprobó el Reglamento de Régimen Interior con determinadas salvedades, de la Empresa «El Águila, S. A.», Fábrica de Cervezas, pleito al que ha correspondido el número 419 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de junio de 1973.—El Secretario.—4.688-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por «Hulleras del Norte, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Industria, de 21 de marzo de 1973, que desestimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto

contra resolución del Gobierno Civil de O.ledo, de 30 de mayo de 1972, que imponía determinadas prescripciones a la Escombrera de «Mina Llamas», pleito al que ha correspondido el número 382 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de junio de 1973.—El Secretario.—4.687-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormalis Meister Lucius and Bruning», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de marzo de 1972 que denegó la patente de invención número 373.198 por procedimiento para la obtención de composiciones pesticidas y contra la desestimación del recurso de reposición y extraordinario de revisión, pleito al que ha correspondido el número 380 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de junio de 1973.—El Secretario.—4.688-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por Empresa Nacional «Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del excelentísimo señor Ministro de Marina de 29 de marzo de 1973

por la que se desestima recurso de alzada interpuesto en orden al sinistro 465.1.128.72. Nueva Central de Pruebas de Maquinaria. Distorsión del haz del vaporizador de la caldera el 22 de agosto de 1972. El Ferrol del Caudillo, pleito al que ha correspondido el número 417 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de junio de 1973.—El Secretario.—4.690-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por «Amp Incorporated», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de concesión del Modelo Industrial 68.391 en sus variantes B y F de «Pura's, S. A.», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial en 5 de abril de 1972, y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aquel acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 402 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Secretario.—4.694-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por don José María Jorba Puigsubirá, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación tácita del recurso de reposición contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo de 1972 que denegó solicitud de marca número 627.841 denominada «Flebeside», pleito al que ha correspondido el número 398 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Secretario.—4.693-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de los Vocales Jurados de Empresa del Banco Hispano Americano en Las Palmas de Gran Canaria, don Fernando Victoriano Suárez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo de 6 de marzo de 1973 que desestimó los recursos de alzada presentados por los Jurados de Empresa del Banco Hispano Americano en las provincias de Las Palmas de Gran Canaria, Barcelona y Málaga, entre otras,

contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de diciembre de 1972 en la que se declaraba que dicha Empresa no está obligada a convocar reunión plenaria de todos los Jurados para redactar el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior, pleito al que ha correspondido el número 313 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Secretario.—4.692-E.

PALMA DE MALLORCA

Don José María Fernández Rodríguez Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por la expresada Sala se hace saber:

Que por parte del Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas en nombre y virtud de poder de don Francisco Toló Verdeñy de Comercial Terrestre Marítima de Lérida y Tarragona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central recaído en recurso de apelación interpuesto contra fallo de 24 de mayo de 1972 del Tribunal Provincial de Contrabando de Baleares, dictado en expedientes números 20, 21, 23 a 28 y 32 de 1972.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º apartado b) de la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Fernández.—4.705-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANTEQUERA

Don José Mateo Díaz, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Antequera.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, de las dos fincas urbanas que se describirán, acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros de Antequera, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

Primero: Que se ha señalado para el remate el día 2 de agosto próximo, a sus doce horas en este Juzgado.

Segundo: Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero si las posturas fuesen inferiores al fijado para la segunda—75 por 100 de la valoración—con suspensión de la aprobación del remate, se dará cumplimiento a lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo los licitadores consignar previamente a la subasta el 10 por 100 del tipo que se fijó para la segunda licitación.

Tercero: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la re-

gla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los interesados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas

Primera: Una casa situada en la calle Calzada de la Trinidad, de la ciudad de Málaga, demarcada con el número 138 moderno, y en el antiguo solar número 4, manzana 140, correspondiente al distrito judicial de Santo Domingo, compuesta de planta baja y piso principal; linda: Por la derecha entrando, la del número 136, que fué de don Cirilo Salinas, y posteriormente de su viuda, doña Josefa Mugeeza; por la izquierda con la cel 140, y por la espalda, con terrenos de don Juan Ferrera. Mide 153 metros cuadrados. Título: Adquirió la referida finca por compra y en estado de casado a don Juan García Enriquez, mediante escritura otorgada en Málaga el 10 de abril de 1965, ante el Notario don Manuel Gonzalo de Liria y Azcoiti. Inscripción: Folio 185, tomo 362 del archivo, finca número 545. Valorada en 417.000 pesetas.

Segunda: Otra casa situada en la calle Calzada de la Trinidad de la ciudad de Málaga, demarcada con el número 140, y en lo antiguo, solar número 5, de la manzana 140, compuesta de planta baja y piso principal, cuya superficie mide 152 metros cuadrados; linda: Por la derecha entrando, con el número 138 antes descrita; izquierda, la 142 y espalda, terrenos de Francisco Ballesteros. Título: Adquirió la referida finca por compra, en estado de casado, a don Juan García Enriquez, mediante escritura otorgada en Málaga el día 10 de abril de 1965, ante el Notario don José Manuel Gonzalo de Liria y Azcoiti. Inscripción: folio 89, tomo 365, finca 546. Valorada en 417.000 pesetas.

Dado en Antequera a 4 de junio de 1973.—El Juez.—El Secretario.—4.644-C.

CARMONA

Don Víctor Fuentes López, Juez de Instrucción de esta ciudad de Carmona y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las Diligencias Preparatorias número 68/1972, actualmente en trámite de fijación de Título Ejecutivo, incoadas, por muerte de Angeles Silva Cumplido, se ha acordado por providencia del día de hoy citar por el presente a los herederos perjudicados y desconocidos de la misma para que en el plazo de diez días puedan comparecer con Abogado y Procurador en dichas diligencias, haciendo las alegaciones oportunas. lo que se hará en el edificio del Juzgado sito en la plaza San Fernando, número 7 de esta ciudad, de diez a trece de la mañana.

Dado en Carmona a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Víctor Fuentes López.—El Secretario.—4.760-E.

MADRID

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la Secretaría a mi cargo y con el número 249 de 1971, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Justo Eduardo Ruiz y Aranda, Hijo de

Victoriano y de Josefa, nacido en Santa Eufemia (Córdoba) el día 5 de enero de 1911, promovido por doña Justa Ruiz Coleto—declarada pobre en este expediente—, siendo el último domicilio del indicado señor en Vallecas (Madrid), sin poder especificar calle y número, el cual desapareció en acción de guerra en el frente del Jarama (Madrid), en el año de mil novecientos treinta y siete, perteneciendo a la División Lister, sin que se hayan tenido más noticias de él.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiéndose publicar este edicto por dos veces e intervalo de quince días.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 3 de marzo de 1973.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguie.—4.775-E. 1.ª 25-6-1973

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de menor cuantía, registrados bajo el número 5/1973, promovidos por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, en nombre de don Juan Casildo de Arribas y Alaiz, contra don Hilario Ochoa Rocandio, representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, en reclamación de 210.000 pesetas de principal, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Muñoz Cuéllar en nombre de don Juan Casildo de Arribas y Alaiz, mayor de edad, casado, médico, vecino de Madrid, General Mola, número 103, contra don Hilario Ochoa Rocandio, representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía en reclamación de cantidad; y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por la representación de don Juan Casildo de Arribas y Alaiz contra don Hilario Ochoa Rocandio, en todas sus partes, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de 210.000 pesetas que le adeuda, más los intereses legales, desde la interposición de la demanda y las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos si no se solicita su notificación personal, dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Firmado.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Honorio Ochoa Rocandio, doy el presente en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario, Ernesto López y Romero de Medina.—8.353-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinticinco, de Madrid.

Por el presente, hace saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872 a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Emilio Llera Llera, se ha acordado la venta en pri-

mera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, hoy propiedad de don Miguel Domenéch Guerrero, casado con doña Obdulia Martínez Vera, que a continuación se describe:

«En Azuaga. Terreno al sitio de Las Navezuelas, conocido especialmente con el nombre de cortijo de labor «El Acebuche», de cabida, según inscripción, de cuatrocientas trece fanegas y un celemin, equivalentes a doscientas sesenta y seis hectáreas y ochenta y una centiáreas, y, según mensura practicada recientemente, tiene una cabida de cuatrocientas cincuenta y una fanegas, equivalentes a doscientas noventa hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Al Norte, con Dehesa del Alcorcón, del término de Peraleda del Zancéjo, propiedad de Elisa y Consuelo Fernández de la Cruz; al Sur, con finca de esta misma procedencia, adjudicada a Pilar Llera Llera; al Este, con finca llamada Río, de herederos de Joaquina de la Gala Llera, y al Oeste con doña Fernanda Llera Spínola. Dentro de esta finca existe una casa-cortijo llamada «El Acebuche», y dos pozos. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el tomo 217 de Azuaga, finca 15.494, folio 171, inscripción 2.ª.»

Se ha señalado para el remate el día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y tres, a las once horas, y se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Llerena.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los títulos, supuestos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Los licitadores deberán conformarse con la titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en el Juzgado en que liciten el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—2.289-1.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 27, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido con el número 183 de 1971, a instancia de don Antonio Terrón Feixas, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Angel Morillo de los Dolores y su esposa doña Carmen Sánchez Dongil, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, importe de ocho obligaciones hipotecarias, intereses, gastos y costas, hoy reducidos en la suma de 750.000 pesetas consignadas y entregadas, se saca a la venta por primera vez de nuevo en pública subasta, la siguiente finca hipotecada, ya que ha transcurrido el término concedido al rematante don Fernando Adolfo Troncoso Aberastain, sin que haya consignado la

diferencia entre la cantidad depositada para tomar parte en la subasta anterior y el precio del remate, y se ha declarado sin efecto el remate, y acordado reproducir la subasta celebrada el día 3 de mayo último:

Parcela de terreno en término de Robledo de Chavela, procedente del monte denominado El Carmen, al sitio de su nombre. Ocupa una superficie de 2.524 metros cuadrados 48 decímetros también cuadrados, y linda: Al Norte, con calle principal abierta en la total finca de donde ésta se segrega denominada F-1; al Sur, parcela señalada con el número 131 de la Primera Fase o resto de la finca matriz; al Este, carretera de la estación de Robledo a Navas del Rey; y por el Oeste, con parcela señalada con el número 119 de la primera Fase o resto de la finca matriz. Esta finca está señalada con el número 118 de la Fase I, del plano de urbanización de la llamada «La Suiza Española» y que para su mejor identificación se marca con tinta verde en dicho plano que queda unido a esta matriz y a su primera copia una vez firmado por el otorgante y yo el Notario.»

Es la finca número 3.780 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día 30 de julio próximo a las once y media horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1.

Servirá de tipo, el de 2.000.000 de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes.—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—8.652-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11, de Madrid, en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 211/1972, a instancia del «Banco a la Construcción, S. A.», contra doña Gregoria Hernández Gizmán, sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca urbana siguiente:

«Piso o vivienda número 2 de la escalera A, de la casa sita en Madrid, y su calle de Caroli, número 20 provisional, barrio de Aravaca. Está situado en la planta baja del edificio, encima inmediatamente de la de sótano o semisótano. Sus linderos son según se entra en el piso: Frente, con el rellano de la escalera A, al que tiene su puerta de acceso y con la caja de la misma escalera; derecha, con el patio de la casa, al que tiene una terraza y tres huecos de luces;

izquierda, con la vivienda número uno de la escalera A, de la misma planta; y fondo, con la vivienda número dos de la escalera B, de la misma planta, y chimenea de ventilación. Consta de vestíbulo, cuarto de estar comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo. Ocupa una superficie aproximada de 43 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 3., al tomo 945, libro 59, de la Sección 4.ª, folio 90, finca 3.146, inscripción tercera.»

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 28 de septiembre próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 340.000 pesetas, como precio pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—8.650-C.

El Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan con el número 61 de 1973, a instancia de don Marcelo Romero Gonzalo, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, contra «Inmobiliaria San Diego, S. A.», sobre reclamación de quinientas mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada:

«Parcela de terreno sita en Madrid, extinguido término de Vallecas, con fachada principal a la calle de Javier de Miguel. Es de forma rectangular y está señalada con la letra F del plano de parcelación del oblado de San Diego. Ocupa una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados, y linda: por su frente, al Norte, en línea de trece metros, con la calle de Javier de Miguel, por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de nueve metros, con la plaza de San Diego y el solar letra G sobre el que se construyó la casa número cinco de dicha plaza; por la izquierda, al Este, en línea de igual longitud, con la calle de Javier de Miguel y el solar letra K sobre el que se ha construido la casa número veinte de la avenida Norte-Sur; y por el fondo, al Sur, en línea de trece metros, con resto de la finca matriz. Sobre esta parcela se ha construido una casa destinada a viviendas de renta limitada subvencionadas cuyas características son las siguientes: Casa señalada con el número seis de la calle de su situación, que consta de cinco plantas distribuidas en dos viviendas cada

una, con escalera común; ocupa en planta toda la superficie del solar.

Inscrita en el libro 602 de la sección primera de Vallecas, folio 41, finca número 45.100.»

Para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo a las once y media horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 27, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—2.277-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 172/1971, se tramita juicio ejecutivo promovido por «El Motor Nacional, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Isidoro Torres Martínez, casado con doña Adela García González, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas al deudor, que registralmente se describen así:

1. Parcela de terreno en término de Cercedilla, al sitio de Las Cuerdas, Alto de la Cuerda, señalada con el número sesenta del plano de parcelación. Linda: Al frente, en línea de 20 metros, con la calle número 7; por la derecha entrando, en línea de 40 metros, con parcela número 59; por la izquierda, en línea de 19 metros, con parcela número 60 A., y en otra línea de 21 metros con parcela número 60-B., y por el fondo, con parcela número 50. Ocupa una superficie de ochocientos metros cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial la finca número 4.074.

2. Parcela de terreno en término de Cercedilla, señalada con el número 59 B., del plano de parcelación de la finca al sitio de Las Cuerdas, Alto de la Cuerda. Linda, con su frente o entrada, al Oeste, en línea de 20 metros, con la calle número 7 del plano; por la derecha entrando, al Sur, en línea de 40 metros, con la parcela 59 de dicho plano; por la izquierda, al Norte, en línea igual de 40 metros, con la parcela 60, y por el fondo, al Este, en línea de 20 metros, con la parcela 51 del plano. Ocupa una superficie de ochocientos metros cuadrados. Es en el mismo Registro la finca número 3.651.

3. Parcela de terreno en término de Las Rozas, provincia de Madrid, al sitio del Pedrosillo, señalada con el número 100-B del plano de parcelación de la finca matriz. Linda: Al frente, en línea de 13 metros con la calle Cataluña; derecha, en línea de 31 metros con la parcela 100; izquierda, en línea de otros 31 metros, con la parcela 101, y al fondo, en línea de 13 metros, con la parcela número 82, todas de dicho plano. Ocupa una superficie de cuatrocientos tres metros cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, la finca número 4.260.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1-2.ª, se ha señalado el día treinta de julio próximo a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que esta subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para la segunda subasta, que fué el de 330.000 pesetas para la primera finca; 330.000 pesetas para la segunda y 241.800 pesetas para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López.—El Secretario.—2.308-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos seguidos bajo el número 428/1972, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado en concepto de pobre por el Procurador don Leopoldo Puig contra doña Amparo Rebollo Cano, sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Casa en construcción en Madroñera, al sitio de Corceras, en la barriada de Nuestra Señora de Guadalupe, de tercera categoría, unifamiliar de una sola planta, que consta de cuatro dormitorios, cocina comedor, vestíbulo despensa y cuarto de aseo. Linda: Por la derecha, entrando, con calle lateral Oeste de la misma barriada; y por la izquierda y espalda, con los solares números 63 y 57, respectivamente, ambas de la misma barriada, por cuya segunda calle tiene su línea de fachada y entrada, que da al Norte. Mide una extensión superficial de 252 metros cuadrados. La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo, al tomo 624, libro 24, folio 105, finca 1.849, inscripción tercera.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de septiembre próximo a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 126.247,81 pesetas, fijada para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la aludida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 8 de junio de 1973.—El Secretario.—8.651-C.

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20 con el número 333 de 1973, a instancia del «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra «Inversiones Turísticas Canarias, S. A.», e «Interfudicia, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas 339.938.652 de principal, intereses y costas, para las que se fijaron 31.500.000 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a «Inversiones Turísticas Canarias, S. A.», en la persona de su representante legal, por medio de edictos, en atención a que el domicilio de la misma, sito en la calle Montera, número 48, de esta capital, se encuentra precintado por la Policía y desconocerse el actual paradero, concediéndole para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, el término de nueve días, haciéndose constar que las copias simples correspondientes se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace constar, igualmente, haberse practicado el embargo de bienes de dicha Entidad sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación de remate a los fines y término acordados al señor representante legal de «Inversiones Turísticas Canarias, S. A.», expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres. El Secretario.—9.065-C.

POLA DE LAVIANA

Don Carlos María Bellver García Alix, Juez de Primera Instancia con prorrogación de Jurisdicción de Pola de Laviana (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Alvaro José Napoleón Angel Gonzalo Justo Torrente Ballester, hijo de Gonzalo y Angela, natural de El Ferrol del Caudillo, nacido el 12 de mayo de 1914, vecino de Sama de Langreo, casado con doña Emilia Celia Fer-

nández Fernández, que en el año 1956 se ausentó para América del Sur y desde entonces no se han tenido noticias suyas, habiendo instado dicha declaración su esposa doña Emilia Celia Fernández Fernández representada por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Claño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dando conocimiento de la existencia de dicho expediente.

Dado en Pola de Laviana a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos María Bellver.—El Secretario.—1.989-3. y 2.ª 25-6-1973

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andreu, Juez de Primera Instancia del número dos de la ciudad y partido de Sabadell.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 87 de 1973, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra doña Antonia Serra Payá y doña María Rosa Usart Germa, domiciliados en Sabadell, avenida Papa Pacelli, número 6, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio pactado en la escritura de hipoteca, y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Urbana. Vivienda a la que en la Comunidad se le asigna el número quince, situada en el piso séptimo, puerta B, del edificio sito en esta ciudad, avenida Papa Pacelli, número 6. Tiene una superficie útil de 75,65 metros cuadrados, más una terraza de 6 metros, 65 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, galería, aseo, pasó, comedor-estar, cuatro dormitorios y terraza. Y linda: Frente, la avenida Papa Pacelli; derecha entrando, finca de «Arderiu Llobet, S. A.»; izquierda, la entidad número catorce, el ascensor, la escalera y el patio de luces; y fondo, el vuelo de la terraza del piso primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.662, libro 240 de Sabadell 2.ª, folio 227, finca número 12.503, inscripción segunda.»

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de septiembre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de 400.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía para el cumplimiento de su obligación, y en su caso como precio de la venta.

Tercera.—Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell, a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Guillermo Vidal Andreu.—El Secretario.—8.659-C.

Don Guillermo Vidal Andreu, Juez de Primera Instancia del número dos de la ciudad y partido de Sabadell.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramita en este Juzgado, con el número 56 de 1973, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Pedro Esteve Sola, doña Mercedes y doña María Dolores Altayo Vergés, domiciliados en esta ciudad, calle Balmes, número 74, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio pactado en la escritura de hipoteca, y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Piso vivienda, en la planta segunda, puerta primera del edificio sito en Sabadell, calle Balmes, número 74. Ocupa una superficie de 80,84 metros cuadrados, se compone de vestíbulo, cocina con lavadero, cuarto de aseo, pasillos, comedor-estar, y tres dormitorios. Linda: Norte, con vivienda puerta segunda de la propia planta; Este, parte con escalera edificio y parte con patio; Oeste, con finca de don Ramón Soley; y Sur, con finca propiedad de las propias Mercedes y María Dolores Altayo Vergés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.668, libro 513 de la sección 1.ª, folio 85, finca 18.215, inscripción 1.ª.»

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de la hipoteca, o sea la cantidad de 500.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía para el cumplimiento de su obligación, y en caso como precio de la venta.

Tercera.—Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell, a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Guillermo Vidal Andreu.—El Secretario.—8.660-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Clemente Auger Liñán, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial,

Hace saber: Que en este Juzgado pende el procedimiento número 75/1973, mayor

cuantía, a instancia de Fernando de la Torre Herbon, representado por el Procurador don Angel Benito Labiada, contra don Santiago de la Torre Higares y ocho más, y se citó la siguiente:

Providencia: Juez señor Auger Liñán, en San Lorenzo de El Escorial a 4 de junio de 1973.

Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias simples que se acompañan.

Se tiene por parte en el procedimiento que se inicia al Procurador don Angel Benito Labiada en nombre de don Fernando de la Torre Herbon y con el mismo se entenderán en lo sucesivo las actuaciones en la forma establecida, teniendo en cuenta la escritura de mandato presentada, que acredita su representación, y que será, como pide, desglosada y devuelta al mismo una vez testimoniada en autos.

Admitiéndose a trámite la demanda que se formula, se sustanciará por las normas del juicio declarativo de mayor cuantía, conforme con el artículo 525 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de dicha demanda, dese traslado a los demandados: 1.º don Santiago de la Torre Higares, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se desconoce; 2.º doña Isabel de la Torre Higares, mayor de edad, soltera, con domicilio desconocido; 3.º don José María de la Torre Rodríguez Paz, mayor de edad, casado, Ingeniero de Telecomunicación, con domicilio en la calle Noya, número 20-2, 7.º de San José de Valdearas, parque Lisboa, Alcorcón (Madrid); 4.º doña María del Carmen de la Torre Rodríguez Paz, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, con domicilio en Getafe (Madrid), calle Felipe Estévez, número 16, 2.º A; 5.º don Rafael de la Torre Rodríguez Paz, mayor de edad, soltero, con igual domicilio que la anterior; 6.º don Angel de la Torre González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Las Matas, domicilio kilómetro 25 de la carretera de La Coruña, «Restaurante California»; 7.º don José María de la Torre González, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido; 8.º don Jenaro de la Torre González, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Sombrerera, número 10, Madrid; y contra 9.º don Emilio de la Torre González, mayor de edad, soltero, con domicilio en Las Matas, «Restaurante California», kilóme-

tro 25 de la carretera de La Coruña, emplazándose a los mismos para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, a cuyo fin les serán entregados las copias simples de la demanda y documentos presentados, en unión de las cédulas correspondientes.

Para el emplazamiento de los demandados con domicilio desconocido se librarán edictos: Uno se colocará en el tablón de anuncios de este Juzgado, otro se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y otro en el de la provincia; para los radicantes en Madrid, Getafe y Alcorcón, se librarán el correspondiente exhorto para el Juzgado de igual clase, decano de Madrid; con relación a los residentes en Las Matas se practicará por Secretaría; todos los despachos se entregarán al Procurador don Angel Benito Labiada, para que cuide su diligencia con amplias facultades.

Lo manda y firma su señoría, doy fe. Clemente Auger, Rafael Castellás.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en cuanto a los demandados en desconocido domicilio, don Santiago de la Torre Higares, mayor de edad, casado; doña Isabel de la Torre Higares, mayor de edad, soltera, y don José María de la Torre González, mayor de edad, casado, se expide el presente edicto con la prevención de que si no comparecen en el término de nueve días les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 4 de junio de 1973.—El Juez.—El Secretario.—8.570-C.

SEVILLA

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 7 de junio de 1973, páginas 11541 y 11542, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el párrafo primero, donde dice: «Hago saber: Que el día doce de junio próximo, y hora de las once», debe decir: «Hago saber: Que el día doce de julio próximo, y hora de las once».

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Alfredo Miguel Vázquez Rivera, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villanueva de la Serena (Badajoz) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Alfredo Muñoz Rebollo, en representación que de oficio ostenta de doña María Rodríguez Serrano, mayor de edad, viuda y vecina de Navalvillar de Pela, sobre declaración legal de fallecimiento de su esposo don Francisco Masas Rodríguez, natural y vecino que fué de Navalvillar de Pela, que desapareció en zona roja durante la pasada guerra de liberación, en el mes de enero de 1939, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villanueva de la Serena a veintuno de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Alfredo Miguel Vázquez.—El Secretario.—4.410-E.

y 2.º 25-6-1973

VINAROZ

En este Juzgado de Primera Instancia de Vinaroz radican autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 11 de 1973 a instancia de don José Roig Ibáñez, sobre determinadas declaraciones, contra otros y los demás herederos de don Manuel Bringue Gómez, cuya existencia y domicilio se ignoran, y por proveído de esta fecha se ha acordado expedir la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», después de practicado el primer emplazamiento por término de nueve días, para que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 525 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le haga un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, señalándole para que comparezca a la mitad del término antes fijado, que ahora será de cinco días.

Este llamamiento por segunda vez se hace a los demás herederos de don Manuel Bringue Gómez, cuya existencia y domicilio se ignoran.

Y a los efectos acordados se expide la presente en Vinaroz a 9 de junio de 1973. El Juez.—El Secretario.—8.578-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 6 de junio de 1973 por la que se resuelve concurso-subasta para la adjudicación de obras públicas en Sahara.

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso-subasta convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de mayo de 1973, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1.º Adjudicar a «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima», quien las realizará conforme con los pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto, la ejecución de las obras de construcción de

edificio para Jefatura Provincial de Sanidad, en Aaiún, en el precio de pesetas 11.208.464,88.

2.º Adjudicar a la referida Empresa, quien las realizará conforme con los pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto, la ejecución de la obra de construcción de edificio para Oficinas Generales del Gobierno, en Aaiún, en el precio de 24.532.022,88 pesetas.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 6 de junio de 1973.

CARRERO

Ilmo. Señor Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de harina de trigo.

La Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 136, anuncia la celebración de concurso público, con admisión previa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de harina de trigo, con destino a los establecimientos de Intendencia que a continuación se indican, en las can-